



RESOLUCION DE LA ALCALDIA EXP 2026/68

Resultando que por Resolución de esta Alcaldía nº 2023/150 de fecha 14 de julio del 2023, se delegó, en aplicación de lo dispuesto en los artículos 21 y 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y los artículos 43 a 45, 52, 53 y 114 a 118 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (en adelante ROF), el ejercicio de las competencias de la Alcaldía que en el citado acuerdo se enumeran: *“Las funciones que corresponderán a la Junta de Gobierno Local serán las de asistir permanentemente a la Alcaldía en el ejercicio de sus funciones, y ejercer, por delegación, las siguientes facultades que se le confieren:*

-aprobación de gastos correspondientes al desarrollo normal del presupuesto y que hubieran sido recibidas por los Servicios de Intervención, cuyo importe sea superior a 15.000,00 €, y que no se refieran a nóminas, Seguridad Social, liquidaciones a la Agencia Tributaria, dietas, asistencias e indemnizaciones, suministros de servicios continuados y corrientes.” “No obstante ello, por razones de urgencia u otras que lo aconsejen, esta Alcaldía se reserva la posibilidad de avocar en cualquier momento la competencia delegada, y resolver sobre el asunto, informando a la Junta de Gobierno en la primera sesión que celebre.”

CONSIDERANDO lo que dispone el art. 9.6 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y el art. 116 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades Locales, según el cual *“el órgano delegante podrá avocar en cualquier momento la competencia delegada con arreglo a la legislación vigente sobre procedimiento administrativo común”*

VISTO el expediente de contrato menor para la ejecución de la obra “SUSTITUCIÓN DE SISTEMA DE CALEFACCIÓN ELÉCTRICA POR AEROTERMIA” exp 2026/68, y con un presupuesto de 12.396,70 €, más IVA del 21%, que asciende 2.603,30 €, lo que supone un total de 15.000,00 €

VISTO el informe de Intervención de fecha 13-07-2026, obrante en el expediente, en el que se acredita la existencia de crédito suficiente en la aplicación presupuestaria 1522.212 del Presupuesto General Municipal del año 2026 (exp generación de crédito 2/26).

De conformidad con las competencias atribuidas según la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, HE RESUELTO

1º.- Autorizar, disponer y reconocer la obligación derivada del gasto correspondiente a la ejecución de la obra “SUSTITUCIÓN DE SISTEMA DE CALEFACCIÓN ELÉCTRICA POR AEROTERMIA” con cargo a la aplicación presupuestaria 1522.212 del vigente Presupuesto General de 2026, de acuerdo con lo determinado en el artículo 185 del TRLRHL.

2º.- De conformidad con lo establecido en el artículo 118, en relación con la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, y examinados los tres presupuestos incorporados al expediente, adjudicar el contrato de menor de las obras “SUSTITUCIÓN DE SISTEMA DE CALEFACCIÓN ELÉCTRICA POR AEROTERMIA” al licitador siguiente, por el importe que se indica:

- EMPRESA/EMPRESARIO INDIVIDUAL: D. Santiago González López, con D.N.I. núm.72123421K
- IMPORTE DE ADJUDICACION 12.396,70 € (IVA EXCLUIDO): (+ 21% IVA) = 15.000,00 €
- PLAZO DE EJECUCIÓN: antes de 15 de octubre 2026

Firma 1 de 1	ALCALDE
PEDRO LUIS GUTIÉRREZ GONZÁLEZ	30/09/2026

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación 03bc57fedc4f4390beef5e04953aed83001

Url de validación <https://sedehermandadcampoosuso.simplificacloud.com>

Metadatos Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2026/171 - Fecha Resolución: 30/09/2026 Núm. Registro salida: SALID 2026/1244 - Fecha Registro: 01/10/2026 10:20:29 Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original





**AYUNTAMIENTO HERMANDAD
CAMPOO DE SUSO**

Plaza de la Hermandad 22, 39211 Espinilla, Cantabria
Tlf. 942 779540 Fax. 942 779518
campoosuso@hotmail.com

3º.- Que se notifique este acuerdo al contratista con indicación de los recursos que procedan . De la presente resolución se dará cuenta a la junta Local de Gobierno en la primera sesión que celebre.

En Hermandad Campoo Suso, a fecha de la firma electrónica

El Alcalde
Fdo. Pedro Luis Gutiérrez González

Firma 1 de 1		
	PEDRO LUIS GUTIÉRREZ GONZÁLEZ	30/09/2026
	ALCALDE	

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento	
Código Seguro de Validación	03bc57fedc4f4390beef5e04953aed83001
Url de validación	https://sedehermandadcampoosuso.simplificacloud.com
Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2026/171 - Fecha Resolución: 30/09/2026 Núm. Registro salida: SALID 2026/1244 - Fecha Registro: 01/10/2026 10:20:29 Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original

